



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por la UnTER – Escuela de Formación Permanente “Rodolfo Walsh”, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso de capacitación “Lengua de Señas Argentina” Nivel I, II y III, destinado a profesionales que por su especialización tengan o puedan llegar a tener contacto directo con personas sordas (fonoaudiólogos, docentes en general, psicólogos, terapeutas del lenguaje, médicos etc), a dictarse en el segundo semestre 2014, en distintas seccionales de Unter, con una carga horaria de 55 horas cátedra cada Nivel;

Que el mismo tiene como objetivo, que se conozca y difunda la Lengua de Señas Argentina, hablada por la Comunidad Sorda de nuestro país; que se logre un real intercambio de información y comunicativo entre sordos y oyentes; que los estudiantes, al finalizar el curso, adquieran un dominio de la Lengua de Señas Argentina que les permita comunicarse fluidamente con personas sordas, sin necesidad de la mediación de un interprete; que la Comunidad Sorda de nuestro país logre integrarse a la Comunidad Oyente a través de su Lengua Natural;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso de capacitación “Lengua de Señas Argentina” Nivel I, II y III, destinado a profesionales que por su especialización tengan o puedan llegar a tener contacto directo con personas sordas (fonoaudiólogos, docentes en general, psicólogos, terapeutas del lenguaje, médicos etc), a dictarse en el segundo semestre 2014, en distintas seccionales de UnTER, con una carga horaria de 55 horas cátedra cada Nivel.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98. y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3414  
DPESyF/SG/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia